

GUIA DE USO FORMULA DE COMPROBANTES

DATOS A NIVEL GENERAL (CABECERA DE COMPROBANTE)

DESCUENTO GLOBAL.- Esta expresado en porcentaje, es el porcentaje de descuento que se le aplicará a todo el comprobante (venta)

TASA IGV.- Es el impuesto al valor agregado conocido como IVA en otros países, en PERU se conoce como IGV (Impuesto General a las Ventas), en Perú se aplica dos tasas actualmente, 18% del VALOR UNITARIO a todos los productos o servicios que tengan AFECTACION IGV igual a **GRAVADO** para la mayoría de empresas, en el caso de restaurantes y hoteles se aplican una tasa IGV del 10% de forma temporal hasta diciembre 2024.

La mayoría de productos o servicios que se venden en Perú están gravados con el IGV, excepcionalmente existen algunos productos que no están GARVADOS con el IGV, de los cuales tenemos dos tipos:

1. **EXONERADO.-** Son aquellos productos que no pagan IGV porque en la LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (ley del IGV) apéndice I y II indica de forma literal que una relación de productos no paga IGV, ejemplo las VERDURAS, FRUTAS FRESCAS, PESCADO FRESCO están EXONERADOS del IGV.

Vea el siguiente link para ver los productos que se encuentran exonerados del IGV.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/apendiceI.pdf>

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/apendiceII.pdf>

Recuerde consultar con el contador de su empresa antes de configurar un producto como EXONERADO.

2. **INAFECTO.-** Son aquellos productos o servicios que están fueran del alcance de la Ley del Impuesto General a las Ventas, ejemplo en la constitución política del Perú artículo 19° señala “Régimen tributario de Centros de Educación 8 La Constitución Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural”, en virtud de esta norma, el cobro de mensualidades educativas para un colegio esta INAFECTO, para mayor información siempre consulte con el contador de su empresa.

DETALLE DE LOS ITEMS DE VENTA

CANTIDAD.- Es la cantidad de productos o servicios que serán vendidos.

AFECTACION IGV.- Completar con GRAVADO, EXONERADO, INAFECTO o GRATUITO, conforme a la explicación realizada en párrafos anteriores.

DESCUENTO ITEM.- Esta expresado en porcentaje, es el porcentaje de descuento que se le aplicará solo a la venta de ese producto.

Ejemplo en el ITEM 2, se descuenta 50% de la venta, se está vendiendo 2 unidades a 118 soles cada uno, total seria 236, pero al aplicar el descuento $236 \times 50\%$, sale 118 soles la venta total del ítem.

PRECIO UNITARIO.- Es el precio que se cobrará al cliente, incluye todos los impuestos o cargos (propinas).

VALOR UNITARIO.- Es el monto que no incluye impuestos o cargos (propinas).

CARGO, RECARGO AL CONSUMO O PROPINA.- Es el monto adicional que pueden cobrar los restaurantes, hoteles por el servicio ofrecido, este porcentaje de recargo puede ser de un máximo de 13% de la venta, la propina no está gravado con IGV tampoco con ningún impuesto.

Para mayor información revise el siguiente enlace

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2003/oficios/o2572003.htm>

Recuerde consultar con el contador de su empresa antes de configurar un producto con CARGO O PROPINA.

ICBPER.- Es un impuesto al consumo de bolsas plásticas, algunas empresas que entregan sus productos en bolsas plásticas están obligadas a cobrar un adicional de 0.50 soles por cada bolsa entregada al comprador del producto, es impuesto no está gravado con el IGV.